

APRUEBA CONVENIO DE APORTES NO REEMBOLSABLES ENTRE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA EL PROYECTO ID N° 2018-2-69254800-0-298 "FORTALECIMIENTO DEL ROL DEL RECICLAJE DE BASE EN EL MARCO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNA DE RECOLETA"

DECRETO EXENTO 03225 /2018

RECOLETA, 24 DIC. 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1197, de fecha 29 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medioambiente por la cual se aprueba el convenio de aportes no reembolsables entre el Ministerio del Medio Ambiente, Subsecretaría del Medio Ambiente y la Municipalidad de Recoleta, para el proyecto ID N° 2018-2-69254800-0-298 "Fortalecimiento del rol del reciclaje de base en el marco del manejo integral de residuos de la comuna de Recoleta".
2. La Resolución Exenta N° 37, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje para el año 2018, y sus rectificaciones y modificaciones aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 143, N° 252, N° 299, y N° 344, todas de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente.
3. La Resolución Exenta N° 446, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que seleccionó y adjudicó el Proyecto "Fortalecimiento del rol del reciclaje de base en el marco del manejo integral de residuos de la comuna de Recoleta" ID N° 2018-2-69254800-0-298 para el desarrollo de la línea 2, en la comuna de Recoleta, presentado por la Municipalidad de Recoleta como beneficiario del Concurso Fondo para el Reciclaje 2018.
4. El convenio celebrado por las partes con fecha 5 de julio de 2018.
5. El Decreto Exento N° 3107, de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, Directivo grado 3° E.M.R., Administradora Municipal y deja sin efecto el Decreto Exento N° 769 de fecha 28 de marzo de 2017.
6. El Decreto Exento N° 2600 de fecha 24 de octubre de 2018, que deja sin efecto Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017 y fija orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Secretario Municipal titular don HORACIO NOVOA MEDINA, designando a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA como Secretario Municipal (S), profesional Grado 6 E.M.R, de la Dirección de Control, y en su ausencia a don JORGE IVAN PEREZ ANDRADE, Directivo Grado 4° E.M.R, funcionario de la Dirección de Control.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

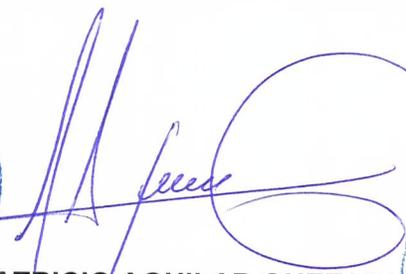


DECRETO:

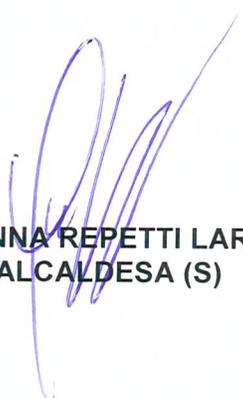
1. **APRUÉBESE** el convenio de aportes no reembolsables entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, para el proyecto ID N° 2018-2-69254800-0-298 "Fortalecimiento del rol del reciclaje de base en el marco del manejo integral de residuos de la comuna de Recoleta".
2. **EL MONTO** a transferirse por parte del Ministerio del Medio Ambiente será de \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
3. **EL PLAZO** de ejecución del convenio será desde la transferencia de los recursos por parte de la Subsecretaría del Medio Ambiente y no podrá exceder de 8 meses.
4. **SE DESIGNA** como Unidad responsable del Contrato, a la Dirección del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)



APRUEBA CONVENIO DE APORTES NO REEMBOLSABLES ENTRE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA EL PROYECTO ID N° 2018-2-69254800-0-298 "FORTALECIMIENTO DEL ROL DEL RECICLAJE DE BASE EN EL MARCO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNA DE RECOLETA"

DECRETO EXENTO 3225 /2018

RECOLETA, 24 DIC. 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1197, de fecha 29 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medioambiente por la cual se aprueba el convenio de aportes no reembolsables entre el Ministerio del Medio Ambiente, Subsecretaría del Medio Ambiente y la Municipalidad de Recoleta, para el proyecto ID N° 2018-2-69254800-0-298 "Fortalecimiento del rol del reciclaje de base en el marco del manejo integral de residuos de la comuna de Recoleta".
2. La Resolución Exenta N° 37, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje para el año 2018, y sus rectificaciones y modificaciones aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 143, N° 252, N° 299, y N° 344, todas de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente.
3. La Resolución Exenta N° 446, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que seleccionó y adjudicó el Proyecto "Fortalecimiento del rol del reciclaje de base en el marco del manejo integral de residuos de la comuna de Recoleta" ID N° 2018-2-69254800-0-298 para el desarrollo de la línea 2, en la comuna de Recoleta, presentado por la Municipalidad de Recoleta como beneficiario del Concurso Fondo para el Reciclaje 2018.
4. El convenio celebrado por las partes con fecha 5 de julio de 2018.
5. El Decreto Exento N° 3107, de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, Directivo grado 3° E.M.R., Administradora Municipal y deja sin efecto el Decreto Exento N° 769 de fecha 28 de marzo de 2017.
6. El Decreto Exento N° 2600 de fecha 24 de octubre de 2018, que deja sin efecto Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017 y fija orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Secretario Municipal titular don HORACIO NOVOA MEDINA, designando a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA como Secretario Municipal (S), profesional Grado 6 E.M.R, de la Dirección de Control, y en su ausencia a don JORGE IVAN PEREZ ANDRADE, Directivo Grado 4° E.M.R, funcionario de la Dirección de Control.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,



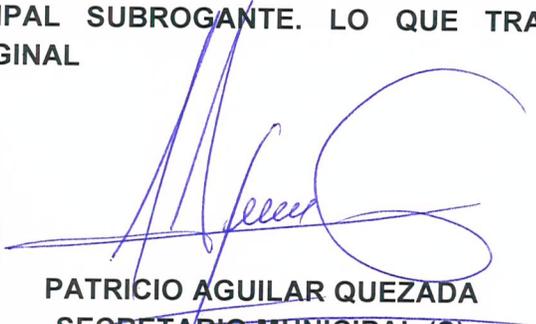
DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de aportes no reembolsables entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, para el proyecto ID N° 2018-2-69254800-0-298 "Fortalecimiento del rol del reciclaje de base en el marco del manejo integral de residuos de la comuna de Recoleta".
2. **EL MONTO** a transferirse por parte del Ministerio del Medio Ambiente será de \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
3. **EL PLAZO** de ejecución del convenio será desde la transferencia de los recursos por parte de la Subsecretaría del Medio Ambiente y no podrá exceder de 8 meses.
4. **SE DESIGNA** como Unidad responsable del Contrato, a la Dirección del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TRANSCRITO A:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- DAF
- Dir. de Control
- Dirección Jurídica
- DIMAO
- Interesado

